

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 y 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 4 numeral 99, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), y 110 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de enero de 2010, así como sus reformas y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la programación, contratación y ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en diversas localidades de este Municipio; en el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, con una inversión de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura de agua potable, drenajes y tratamiento de aguas residuales, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración municipal y, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de los servicios públicos en el municipio y contribuir al bienestar de la sociedad.

II.- Conforme a los motivos establecidos anteriormente, al Municipio quizá le corresponda la parte más sensible, esto es, sobre los ayuntamientos recae la responsabilidad de llevar a cada hogar el agua para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, la cual debe mantenerse disponible para la población en forma regular, continua y uniforme, además de ser apta para el consumo humano, dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales que expidan los distintos órdenes de gobierno, a través de sus organismos competentes en materia de gestión del agua.

III.- Igualmente, es fundamental en este Municipio el mantenimiento de la red de alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales, para así evitar que se tengan problemas de inundaciones o contaminación, considerando que se cuenta con decenas de poblaciones, fraccionamientos, industrias y establecimientos comerciales que se encuentran actualmente, además que siguen creciendo la mancha urbana a pasos agigantados.

IV.- Los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales son servicios públicos a cargo del Municipio ya que constituye el principal servicio que el Estado, en el sentido amplio de su concepción, debe garantizar a los ciudadanos su aprovechamiento en forma sustentable, como lo marcan los artículos 27, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6, fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, los artículos 2, fracción II, 13,

fracción I, 20, fracción IV, 44, 83, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 94, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 32, fracción III, 123, fracción I, 124 y 125, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los arábigos 1, 2, 6, fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII, 20, 22, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; una obligación de suma importancia pues de la disponibilidad del vital líquido y su uso responsable no solo depende la satisfacción de una necesidad humana, sino que también, el contar con el servicio de agua potable podría decirse que es el principal agente del desarrollo económico y social de cualquier comunidad, pues del mismo depende el sostenimiento de industrias, comercios, escuelas, centros de trabajo, servicios, pero de sobre manera, del servicio de agua potable depende la salud y la vida de las personas.

V.- Con fecha 12 de noviembre del 2012, se presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, oficio número TZ-DGOP-249/2012 signado por el INGENIERO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Director General de Obras Públicas, mediante el cual hace del conocimiento a este H. Ayuntamiento que dentro del programa PRODDER 2012 fueron aprobados por la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, el monto a destinarse al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conforme a los lineamientos expedidos por la SEMARNAT para la operación y ejecución del programa mencionado en el ejercicio fiscal 2012, distribuyéndose de la siguiente manera:

No.	APORTACIONES	AUTORIZADO
1	Aportación Federal	\$5,750,000.00
2	Aportación Municipal	\$5,750,000.00
TOTAL		\$11,500,000.00

Así mismo dentro del oficio antes mencionado informa que se ha revisado con la Tesorería Municipal la previsión de los recursos para la aportación municipal por la cantidad de 5´750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VI.- Así las cosas, compete al Municipio, por medio de su Ayuntamiento y su Dirección General de Obras Públicas la ejecución de obras públicas con los recursos por \$11´500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se pretenden aplicar de la manera siguiente:

- 1.- Sustitución de red de alcantarillado en la localidad de Jardines de Santa Anita.
- 2.- Sustitución de red de agua potable en la localidad de El Chirimoyo.
- 3.- La perforación y equipamiento del pozo profundo San Vicente en el Zapote del Valle.
- 4.- Construcción de la red de agua potable en la colonia El Planetario.
- 5.- Construcción de línea de alejamiento de drenaje residual en la colonia Los Sauces.

Esto bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas antes mencionadas, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 10, 11, 14 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.- Para que nuestro Municipio goce de los beneficios de las 05 obras antes mencionadas es necesario que el Pleno de este H. Ayuntamiento, apruebe y autorice una inversión de \$5´750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2012 a cargo de la Comisión Nacional del Agua, para que esta a su vez invierta otros de \$5´750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), dando un total de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como aperturar una cuenta en administración para las 05 obras que antes mencionadas.

VIII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, inclusive, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y sus reformas.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales siguientes:

- 1.- Sustitución de red de alcantarillado en la localidad de Jardines de Santa Anita.
- 2.- Sustitución de red de agua potable en la localidad de El Chirimoyo.
- 3.- La perforación y equipamiento del pozo profundo San Vicente en el Zapote del Valle.
- 4.- Construcción de la red de agua potable en la colonia El Planetario.

5.- Construcción de línea de alejamiento de drenaje residual en la colonia Los Sauces; en el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, con una inversión de \$11´500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) las cuales serán financiadas por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

No.	APORTACIONES	AUTORIZADO
1	Aportación Federal	\$5,750,000.00
2	Aportación Municipal	\$5,750,000.00
TOTAL		\$11,500,000.00

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para recibir la aportación de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, por la cantidad de 5´750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en una cuenta en administración que se aperture para tal efecto, destinando dichos recursos, así como la participación municipal de 5´750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en diversas localidades de este Municipio, efectuando las erogaciones correspondientes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando así lo requiera a suscribir solicitudes, tramites, integración de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales antes mencionadas, de los recursos por \$11´500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las 05 obras antes mencionadas, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales federales aportados, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, integración de expedientes necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Organismos de la Cuenca de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal en el Estado, al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General de Obras Públicas para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de noviembre del año 2012.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la programación, contratación y ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en diversas localidades de este Municipio; en el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, con una inversión de \$5'750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

DSA/JLPP/FRML